Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 1229937753	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS -2024- - DECAL/UPRES - JEFAT 3.1

Pereira, 02 de septiembre de 2024

Señora Mayor
SAIRA JULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº3 (E)
Calle 94 Avenida Villa olímpica – Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato 86-7-20099-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

[redacted]	**01/08/2024**	[redacted]	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-027532-REGI3 del 16/05/2023, la señora MAYOR HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SM 106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (15)**

1- Informe de supervisión del mes de MAYO o del periodo comprendido entre el 16/05/2023 y 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-048697-DECAL/UPRES-GRUAD del 05/06/2023.

2- Informe de supervisión del mes de JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-057350-DECAL/UPRES-GRUAD del 04/07/2023.

3- Informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-066159-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/08/2023.

4- Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-077129-DECAL/UPRES-GRUAD del 05/09/2023.

5- Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-085526-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/10/2023.

6- Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, el cual presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-095740-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/11/2023.

7- Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, el cual presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-104515-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/12/2023.

1229937753

8- Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000094-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/01/2024.

9- Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011300-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/02/2024.

10- Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-022854-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/03/2024.

11- Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-034066-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/04/2024.

12- Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-046317-DECAL/UPRES-GRUAD del 06/05/2024.

13- Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056429-DECAL/UPRES-GRUAD del 04/06/2024.

14- Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-066698-DECAL/UPRES-GRUAD del 02/07/2024.

15- Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, el cual es presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-077240-DECAL/UPRES-GRUAD del 01/08/2024.

16- Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se realizara cargue en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20099-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S
Representante legal	Guillermo Antonio López Guarnizo CC. 10.235.567 expedida en Manizales – Caldas
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** vigencia 2023
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** vigencia 2023 **ADICIÓN N° 001: $25.000.000,00 vigencia 2024** **VALOR TOTAL CONTRATO: $75.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	siete (07) meses y quince (15) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Prórroga 001: 01/01/2024 Prórroga 002: 01/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Prórroga 001: 31/05/2024 Prórroga 001: 31/08/2024 Sustitución de recursos 2024: por $ 19.519.840
Adiciones	$25.000.000,00
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Que mediante comunicado oficial N°GS-2023-099397-DECAL de fecha 15/11/2023, la señora SM-106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ supervisora del contrato N°86-7-20099-23, solicita autorización al señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Ordenador del gasto, para la **sustitución de recursos 001** por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.519.840,00) de la vigencia 2023 para

1229937753

	la vigencia 2024 y **Prorroga N°001** por **(05) MESES** más a partir del 01/01/2024 hasta el 31/05/2024, una vez revisado verificado el aplicativo GEPOL se da viabilidad a la sustitución de recursos 001 y prorroga 001. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-026710-DECAL de fecha 12/03/2024, la señora SM-106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ supervisora del contrato N°86-7-20099-23, solicita autorización al señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Ordenador del gasto, para la **ADICIÓN N° 001** por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00) de la vigencia 2024 y **Prorroga N°002** por un lapso de **(03) MESES** contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, una vez revisado verificado el aplicativo GEPOL se da viabilidad a la **ADICIÓN N° 001** y **PRORROGA N°002.**
Otros	Que la señora Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**, Jefe del grupo de Contratos RASES N°3, solicita al Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 mediante comunicado oficial N°GS-2023-071801/RASES-GRUCO 12.2 DEL 11/12/2023, certifique si existen recursos para la presente **Sustitución 001**; la dependencia presupuestal mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal, QUIPU N°144 del 11/12/2023**, certifica la misma por un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.519.840,00) de la vigencia 2023 para la vigencia 2024. Que la señora Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**, Jefe del grupo de Contratos RASES N°3, solicita al Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 mediante comunicado oficial N°GS-2024-004814-REGI3 DEL 19/03/2024, certifique si existen recursos para la presente **ADICIÓN N° 001**; la dependencia presupuestal mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°28524 del 21/03/2024 y QUIPU N°304 del 21/03/2024**, certifica la misma por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00)** de la vigencia 2024.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Prestación de servicio de laboratorio de anatomía patológica para la población que integra el Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 3" - grupo 2 Unidad Prestadora de Salud Caldas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Anexa certificación de revisor fiscal MARÌA TERESA RESTREPO ZULUAGA T.P. 46335-T
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	SI	NINGUNA
11. Criterios Ambientales:	SI	NINGUNA
Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012	SI	NINGUNA
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.	SI	NINGUNA

1229937753

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.	SI	NINGUNA
Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.	SI	NINGUNA
Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.	SI	NINGUNA
Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.	SI	NINGUNA
Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	NINGUNA
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	NINGUNA
12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	NINGUNA
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	NINGUNA
16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
18. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNA
19. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato	SI	NINGUNA
20. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	NINGUNA
21. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
22. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
23. El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
24. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	NINGUNA

1229937753

2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	NINGUNA
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	NINGUNA
6	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información:	SI	NINGUNA
	1. Fecha de prestación del servicio.	SI	NINGUNA
	2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.	SI	NINGUNA
	3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.	SI	NINGUNA
	4. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	NINGUNA
7	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso	SI	NINGUNA
8	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	NINGUNA
	Diligenciar la siguiente información:	SI	NINGUNA
	Nombre: **MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS**	SI	NINGUNA
	Teléfonos: **3006104726**	SI	NINGUNA
	Correo electrónico: **citosaludcalidad@gmail.com**	SI	NINGUNA
9	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. Este archivo se presentará a máximo a los 3 días de adjudicado junto con las pólizas de cumplimiento y calidad.	SI	NINGUNA
10	EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NINGUNA
12	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	NINGUNA
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
14	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)	SI	NINGUNA

1229937753

15	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	SI	NINGUNA
16	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI	NINGUNA
17	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNA
18	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar:	SI	NINGUNA
	a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	SI	NINGUNA
	b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	NINGUNA
19	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Caldas, la no existencia de multiafiliaciòn al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	NINGUNA
20	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	NINGUNA
	El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.	SI	NINGUNA
	Requisitos para la atención de servicio	SI	NINGUNA
	• Horarios de Atención	SI	NINGUNA
	• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)	SI	NINGUNA
	• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos	SI	NINGUNA
	• Entrega de resultados	SI	NINGUNA
	• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)	SI	NINGUNA
	• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	NINGUNA
	• Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta	SI	NINGUNA
21	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	NINGUNA
22	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:	SI	NINGUNA
	· Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.	SI	NINGUNA
	· Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.	SI	NINGUNA
	· Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".	SI	NINGUNA
	· Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".	SI	NINGUNA

1229937753

	· Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". O las normas que modifiquen o regulen el tema.	SI	NINGUNA
23	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	NINGUNA
24	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNA
25	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.	SI	NINGUNA
	Atención del usuario:	SI	NINGUNA
	Pereira = 3217102182	SI	NINGUNA
	Caldas = 3505588772	SI	NINGUNA
	Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;	SI	NINGUNA
26	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.espco-gca@policia.gov.co	SI	NINGUNA
27	El oferente mediante escrito informará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	NINGUNA
28	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	NINGUNA
29	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	NINGUNA
30	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial.	SI	NINGUNA
31	La IPS contratada, por ningún medio le solicitara a los usuarios de Sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	NINGUNA
32	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información:	SI	NINGUNA
	Nombre: MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS	SI	NINGUNA
	Teléfonos: 3006104726	SI	NINGUNA
	Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com	SI	NINGUNA
33	Designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar	SI	NINGUNA
	Nombre: MONICA ALEJANDRA LOPEZ ARIAS	SI	NINGUNA
	Cargo: ADMINISTRADORA	SI	NINGUNA
	Teléfonos: 3006104726	SI	NINGUNA
	Correo electrónico: citosaludcalidad@gmail.com	SI	NINGUNA
34	Realizar los trámites de legalización del Contrato los cuales corresponden a la firma por ambas partes y a la expedición del Registro Presupuestal lo cual cuenta a partir del momento en que el contrato se firme por ambas partes, para lo cual el oferente debe presentarse en las instalaciones de la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ubicada en la Calle 94 sector Villa Olímpica Frente a Expo futuro de la Ciudad de Pereira para la firma del mismo.	SI	NINGUNA
35	Una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Unidad Prestadora de Salud Caldas a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.	SI	NINGUNA
36	Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la Regional de Aseguramiento No 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la Jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	NINGUNA
37	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.	SI	NINGUNA

1229937753

38	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (465) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana (COP), La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1229937753

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

1229937753

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL	FECHA DE RADICACIÓN DE LA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO				

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la

1229937753

prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

GLOSAS Y DEVOLUCIONES

En términos generales se tendrá en cuenta lo el decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2018. Para la codificación se acogerá el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION del anexo técnico 6 de la resolución 3047 del 2008. En lo que respecta a los términos de notificación y respuesta al oferente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

La notificación de glosas por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 así como las respuestas respectivas por parte del oferente serán remitidas preferiblemente por medio de correo electrónico.

Las Glosas que no se logren subsanar, como segunda instancia el contratista debe enviar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los soportes y casos específicos para que sean estudiados y definidos con el contratista.

1229937753

Acogerse a los lineamientos que corresponden al decreto 4747 y resolución 3047 en los siguientes ítems: informe de posibles inconsistencias en las bases de datos de la entidad responsable del pago de que trata el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto 4747 de 2007 se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la resolución 3047. El informe deberá reportarse a más tardar los días 15 y el último día de cada mes por parte del prestador de servicios de salud a las entidades responsables del pago.
Se utilizará el informe de la atención inicial de urgencias de que trata el artículo 12 del Decreto 4747 de 2007 adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la resolución 3047 para informar al área de referencia de Sanidad en los tiempos y las condiciones definidas por la resolución.
Si durante las 24 horas siguientes al inicio de la atención inicial de urgencias el prestador de servicios solicita autorización de servicios de salud posteriores a dicha atención, no será necesario el envío del informe de la atención inicial de urgencias y solamente se enviará el formato de solicitud de autorización de servicios definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte de la 3047.

Para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se hará de acuerdo al Artículo 4 de la resolución 3047 y la respuesta de la autorización por parte de la Unidad Prestadora en Salud se hará con base en el artículo 5 de la resolución 3047 en el Anexo 4 de la misma.
Si dentro de la solicitud de servicios de que trata el presente artículo se están incluyendo medicamentos no incluidos en el POS, adicionalmente deberá adjuntarse la documentación definida el artículo 9 de la Resolución 2933 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para los servicios electivos o ambulatorios, se realizará el procedimiento definido por la central de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y el formato de autorización requerido para la atención será el que defina la Regional de Aseguramiento y las solicitudes de autorización de servicios se hará en las ventanillas definidas para tal fin por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Las Glosas que no se puedan conciliar en las diferentes etapas, como segunda instancia el contratista deben enviar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los soportes y casos específicos para que sean estudiados y definidos con el contratista.

Los soportes de las facturas de la prestación de servicios de que trata el artículo 21 del decreto 4747 de 2007 o en normas que adicionen o modifiquen, serán los definidos en el Anexo técnico 5, que hace parte integral de la resolución 3047. Aclarando que en caso de no existir el comprobante de recibido por el usuario se puede anexar copia de la historia clínica o atención realizada.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

Factura o documento equivalente.
Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
Autorización. Si aplica.

Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

I. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos techos sean incrementados por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. II. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos techos sean descendidos por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo techo establecido. III. Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS, la CNPMDM o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un techo por el ente regulador que sea mayor al valor pactado, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO incrementara los precios. IV. Los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS y que durante la ejecución del contrato se defina un techo por el MSPS la CNPMDM o quien haga sus veces que sea menor al pactado, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma.

1229937753

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE BENEFICIARIO: **LABORATORIO PATOLOGIA Y CITOLOGIA -CITOSALUD**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO CAJA SOCIAL**
CUENTA No. **21002308923**
TIPO DE CUENTA: Corriente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$75.000.000	100%
Valor total de las entregas	$65.013.580	86,68%
Valor total facturado	$65.013.580	86,68%
Valor facturado pendiente de pago	$7.038.920	9,39%
Valor pagado	$57.974.660	77,30%
Valor pendiente de entrega	$9.986.420	13,32%

La IPS presenta relación de envío de facturas según radicado QUIPU N° 1755 del 12 de JULIO de 2024, así:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17092	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17093	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17094	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17095	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 73.600	12/07/2024	$ 73.600	FE17096	$ 73.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 331.200	12/07/2024	$ 331.200	FE17097	$ 331.200	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17098	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17099	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17100	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

1229937753

RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17101	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17102	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17103	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17104	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17105	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17106	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17107	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17108	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17109	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 73.600	12/07/2024	$ 73.600	FE17110	$ 73.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 73.600	12/07/2024	$ 73.600	FE17111	$ 73.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17112	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17113	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 165.600	12/07/2024	$ 165.600	FE17114	$ 165.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 220.800	12/07/2024	$ 220.800	FE17115	$ 220.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 27.600	12/07/2024	$ 27.600	FE17116	$ 27.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 165.600	12/07/2024	$ 165.600	FE17117	$ 165.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

1229937753

RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17118	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 147.200	12/07/2024	$ 147.200	FE17119	$ 147.200	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 220.800	12/07/2024	$ 220.800	FE17120	$ 220.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17121	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17122	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17123	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 11.960	12/07/2024	$ 11.960	FE17124	$ 11.960	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17125	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17126	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 27.600	12/07/2024	$ 27.600	FE17127	$ 27.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 220.800	12/07/2024	$ 220.800	FE17128	$ 220.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17129	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 110.400	12/07/2024	$ 110.400	FE17130	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 165.600	12/07/2024	$ 165.600	FE17131	$ 165.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17132	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	$ 36.800	12/07/2024	$ 36.800	FE17133	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 19 DEL 28/08/2024	**$ 3.765.560**	**12/07/2024**	**$ 3.765.560**	**N/A**	**$ 3.765.560**	**$ 0**	**PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA**

1229937753

La IPS presenta relación de envío de facturas según radicado QUIPU N° 1755 del 12 de JULIO de 2024, así:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17231	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 165.600	05/08/2024	$ 165.600	FE17232	$ 165.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 220.800	05/08/2024	$ 220.800	FE17233	$ 220.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 552.000	05/08/2024	$ 552.000	FE17234	$ 55.200	$ 496.800	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17235	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 331.200	05/08/2024	$ 331.200	FE17236	$ 331.200	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17237	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 138.000	05/08/2024	$ 138.000	FE17238	$ 138.000	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17239	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17240	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17241	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 73.600	05/08/2024	$ 73.600	FE17242	$ 25.760	$ 47.840	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17243	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS N° 20 DEL 30/08/2024	$ 73.600	05/08/2024	$ 73.600	FE17244	$ 25.760	$ 47.840	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

1229937753

RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17245	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17246	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17247	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17248	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17249	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 552.000	05/08/2024	$ 552.000	FE17250	$ 386.400	$ 165.600	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17251	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17252	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17253	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17254	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17255	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 552.000	05/08/2024	$ 552.000	FE17256	$ 55.200	$ 496.800	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17257	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17258	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 147.200	05/08/2024	$ 147.200	FE17259	$ 73.600	$ 73.600	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17260	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 73.600	05/08/2024	$ 73.600	FE17261	$ 25.760	$ 47.840	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA

1229937753

RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17262	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17263	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17264	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17265	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17266	$ 25.760	$ 84.640	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17267	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 220.800	05/08/2024	$ 220.800	FE17268	$ 51.520	$ 169.280	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17269	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 220.800	05/08/2024	$ 220.800	FE17270	$ 51.520	$ 169.280	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 552.000	05/08/2024	$ 552.000	FE17271	$ 55.200	$ 496.800	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 147.200	05/08/2024	$ 147.200	FE17272	$ 147.200	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 220.800	05/08/2024	$ 220.800	FE17273	$ 220.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17274	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 73.600	05/08/2024	$ 73.600	FE17275	$ 73.600	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 110.400	05/08/2024	$ 110.400	FE17276	$ 110.400	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	$ 36.800	05/08/2024	$ 36.800	FE17277	$ 36.800	$ 0	PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA
RAS Nº 20 DEL 30/08/2024	**$ 6.670.000**	**05/08/2024**	**$ 6.670.000**	**N/A**	**$ 3.273.360**	**$ 3.396.640**	**PENDIENTE DE PAGO POR TESORERIA**

1229937753

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

***5* RECOMENDACIONES**
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

***6* CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
SM 106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisor Contrato 86-7-20099-2023
Correo electrónico:paula.ospina1150@correo.policia.gov.co

1229937753

GS-2024-086301-DECAL

R-0026 012	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	POLICIA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA: **CITOSALUD S.A.S.** NIT: **810006840**. PARA PAGO POR **CONTRATO No. 86-7-20099-23**

1882 DEL 05 AGOSTO DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE A LA ATENCION DE (**CONTRATO**) Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

CTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA DE GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR ACEPTADO POR PONAL	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA
1	02/08/2024	AGUDELO DAVILA MAURICIO	16090106	CÁLCULO DE LA V	$ 36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
2	02/08/2024	ALVAREZ PLATA KAREN	30389651	TIROIDITIS, NO ES	$ 165.600,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 165.600,00	Sin glosa	NA
3	02/08/2024	ALZATE JIMENEZ JOSE GILBERTO	4354578	HIPERPLASIA DE L	$ 220.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 220.800,00	Sin glosa	NA
4	02/08/2024	ANZOLA DIAZ RUBEN DARIO	10254781	GASTRITIS, NO ES	$ 552.000,00	28/08/2024	$ 496.800,00	$ -	$ -	$ 55.200,00	Se glosa 9 estudios de coloracion de inmunohistoquimica no soportadas	NA
5	02/08/2024	ARANGO ANCIZAR	4327053	LESIÓN DE SITIOS	$ 110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
6	02/08/2024	ARBELAEZ VERGARA LUCIANA	1055758520	GASTRITIS, NO ES	$ 331.200,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 331.200,00	Sin glosa	NA
7	02/08/2024	ARICAPA BARRAGAN JOHN FREDY	16075859	LESIÓN DE SITIOS	$ 110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
8	02/08/2024	ARISTIZABAL GARCIA SULAY	25160879	TIROIDITIS, NO ES	$ 138.000,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 138.000,00	Sin glosa	NA
9	02/08/2024	ATEHORTUA HERRERA MARTA DIVA	24369290	TRASTORNO DE L	$ 36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
10	02/08/2024	BECERRA HERNANDEZ SANDRA LILIANA	24852825	TIROIDITIS, NO ES	$ 36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
11	02/08/2024	BERMUDEZ YEPES HERMENEGILDO	10253204	HIPERPLASIA DE L	$ 36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
12	02/08/2024	BETANCUR MARTINEZ JORGE ARTURO	15896942	TUMOR MALIGNO	$ 73.600,00	28/08/2024	$ 47.840,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
13	02/08/2024	BUITRAGO VILLADA LUISA FERNANDA	1093219623	LESIÓN DE SITIOS	$ 110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
14	02/08/2024	CASTRILLON GIRALDO JUAN DIEGO	1053784144	HIPERTROFIA DE	73.600,00	28/08/2024	$ 47.840,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA

1229937753

15	FE17245	02/08/2024	CEBALLOS AGUIRRE ARGEMIRO	6230206	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
16	FE17246	02/08/2024	CEBALLOS MOSQUERA JAVIER	4473078	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
17	FE17247	02/08/2024	CORDOBA VASQUEZ FLOR ESTELLA	29784687	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 110.400,00	Sin glosa	NA
18	FE17248	02/08/2024	CUARTAS OSORIO FABIOLA	24724938	TUMOR DE COMP	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
19	FE17249	02/08/2024	ECHEVERRY GAÑAN IVAN DARIO	1059703318	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
20	FE17250	02/08/2024	FRANCO ARIZTIZABAL WILSON	75095136	PÓLIPO DEL COLO	552.000,00	28/08/2024	$ 165.600,00	$ -	$ -	$ 386.400,00	Se glosan 3 estudios no soportados	NA
21	FE17251	02/08/2024	GIRALDO QUINTERO JOSE JAVIER	4440754	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
22	FE17252	02/08/2024	GOMEZ POVEDA MARIA DEL CARMEN	24623806	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
23	FE17253	02/08/2024	GRAJALES DE ROMAN MARIA LUDIBIA	25054656	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
24	FE17254	02/08/2024	GUITIERREZ LUIS FERNADO	4346551	HIPERPLASIA DE L	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
25	FE17255	02/08/2024	HERRERA HERRERA FRANCISCO	5813725	LEIOMIOMA DEL	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
26	FE17256	02/08/2024	LOPEZ GARCIA MARIO	4537285	PÓLIPO DEL COLO	552.000,00	28/08/2024	$ 496.800,00	$ -	$ -	$ 55.200,00	Se glosa 9 estudios de coloracion de inmunohistoquimica no soportadas	NA
27	FE17257	02/08/2024	MARIN LOPEZ HECTOR FABIO	75032948	CÁLCULO DE LA V	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
28	FE17258	02/08/2024	MARIN RAMIREZ BEATRIZ ELENA	25101136	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA

1229937753

02/08/2024	MESA RIOS JHOAN	94263463	TUMOR DE COMP	147.200,00	28/08/2024	$ 73.600,00	$ -	$ -	$ 73.600,00	Se glosa un estudio no soportado	NA
02/08/2024	MUÑOZ CLAVIJO ESMERALDA	1114487633	ATENCIÓN MATE	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	OROZCO DE MENESES MARIA NELFA	25231000	PÓLIPO DEL COLO	73.600,00	28/08/2024	$ 47.840,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
02/08/2024	OROZCO DIANA CONSTANZA	25102372	CÁLCULO DE LA V	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	PUERTA VERGARA GLORIA INES	30273890	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
02/08/2024	QUINTERO ROJAS ROSALBA	31140377	GASTRITIS, NO ES	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	RAMIREZ LOAIZA LUZ ESTELA	30304603	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
02/08/2024	RAMIREZ MARIN GLORIA BETTY	24727332	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ 84.640,00	$ -	$ -	$ 25.760,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
02/08/2024	RAMIREZ VELASQUEZ JORGE ENRIQUE	75103763	ENDOCARDITIS A	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	RODRIGUEZ ALEJANDRO GIRALDO	1054861658	TUMOR BENIGNO	220.800,00	28/08/2024	$ 169.280,00	$ -	$ -	$ 51.520,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
02/08/2024	RODRIGUEZ FANNY	24316110	LESIÓN DE SITIOS	110.400,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 110.400,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	SALAZAR PABLO ANDRES	4414203	LESIÓN DE SITIOS	220.800,00	28/08/2024	$ 169.280,00	$ -	$ -	$ 51.520,00	Se glosa procedimiento según reporte corresponde al codigo 898101B ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA, se glosa la diferencia	NA
02/08/2024	SALAZAR PABLO ANDRES	4414203	TUMOR DE COMP	552.000,00	28/08/2024	$ 496.800,00	$ -	$ -	$ 55.200,00	Se glosa 9 estudios de coloracion de inmunohistoquimica no soportadas	NA
02/08/2024	TABARQUINO GARCIA YALENA NIKOLL	1059709003	HIPERTROFIA DE	147.200,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 147.200,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	TONUZCO OSCAR DE JESUS	15503725	HIPERPLASIA DE L	220.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 220.800,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	VALENCIA TORO CARMEN PATRICIA	30309848	HEMORRAGIA PO	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	VASQUEZ GOMEZ SONNY	66954944	HEMORRAGIA VA	73.600,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 73.600,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	VELANDIA MUÑOZ ISABELLA	1054870647	PÓLIPO DEL COLO	110.400,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 110.400,00	Sin glosa	NA
02/08/2024	VELASQUEZ FABIO	86062398	TRASTORNOS TU	36.800,00	28/08/2024	$ -	$ -	$ -	$ 36.800,00	Sin glosa	NA
TOTAL				6.670.000,00		3.386.640,00	0,00	0,00	3.283.360,00		

1229937753

Elaborado por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
DRA. BIBIANA MARIA CASTRO QUIROZ
MD Auditor Upres CALDAS
FECHA: 28/08/2024

Recibido por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
INTENDENTE LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ
Responsable central de cuentas

1229937753

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	PEREIRA, AGOSTO 28 DE 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20099-23
Constancia de recibido No.	19
Contratista:	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S
NIT del contratista:	810.006.840-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2023: $ 50.000.000 Total contrato inicial: $ 50.000.000 Sustitución de recursos 2024: por $ 19.519.840 Adición: $ 25.000.000 Total + Adición: $ 75.000.000
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 16 de mayo de 2023 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Prórroga 001: inicia 01/01/2024 Prórroga 001: termina 31/05/2024 Prórroga 002: inicia 01/06/2024 Prórroga 002: termina 31/08/2024 Total inicial: siete (07) meses y quince (15) días Total con prórroga 001 y 002: quince (15) meses y quince (15) días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A

1229937753

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Lugar de ejecución y/o entrega	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S, calle 64 Nº 24 – 27 Manizales
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Fecha de entrega certificada:	ATENCIONES DEL 25 DE ENERO DE 2024 AL 13 DE JUNIO DE 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 3	16	servicios de laboratorio patológico	$ 3.765.560	$ 3.765.560	$0	$ 3.765.560

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, según radicado QUIPU N° 1755 DEL 12 DE JULIO de 2024; se discriminan facturas así:

NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA DEBIDO O CREDITO	VALOR NETO
FE17092	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17093	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17094	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17095	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17096	07/03/2024	$ 73.600	$ 0,00	$ 73.600
FE17097	07/03/2024	$ 331.200	$ 0,00	$ 331.200
FE17098	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17099	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17100	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17101	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17102	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17103	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17104	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17105	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800

1229937753

FE17106	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17107	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17108	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17109	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17110	07/03/2024	$ 73.600	$ 0,00	$ 73.600
FE17111	07/03/2024	$ 73.600	$ 0,00	$ 73.600
FE17112	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17113	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17114	07/03/2024	$ 165.600	$ 0,00	$ 165.600
FE17115	07/03/2024	$ 220.800	$ 0,00	$ 220.800
FE17116	07/03/2024	$ 27.600	$ 0,00	$ 27.600
FE17117	07/03/2024	$ 165.600	$ 0,00	$ 165.600
FE17118	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17119	07/03/2024	$ 147.200	$ 0,00	$ 147.200
FE17120	07/03/2024	$ 220.800	$ 0,00	$ 220.800
FE17121	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17122	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17123	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17124	07/03/2024	$ 11.960	$ 0,00	$ 11.960
FE17125	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17126	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17127	07/03/2024	$ 27.600	$ 0,00	$ 27.600
FE17128	07/03/2024	$ 220.800	$ 0,00	$ 220.800
FE17129	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17130	07/03/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17131	07/03/2024	$ 165.600	$ 0,00	$ 165.600
FE17132	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17133	07/03/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
VALOR TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 3.765.560**	**$ 0,00**	**$ 3.765.560**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SI CUMPLE

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el periodo de ejecución contractual estipulado, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

GS-2024-086301-DECAL

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los procedimientos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la Plataforma SIIF NACIÓN y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según QUIPU Nº 1755 del 12 de julio de 2024 del contrato Nº 86-7-20099-23.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Servicios prestados a satisfacción	SI	Satisfacción de los usuarios de acceden a la prestación de los servicios
2	Facturación acorde a lo pactado	SI	Según verificación realizada por auditoría de cuentas médicas
3	Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora Caldas, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación actualizados.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	La información suministrada por la Unidad Prestadora de Salud Caldas de las usuarias del SSPN en el desarrollo del presente proceso de contratación, será manejada EXCLUSIVAMENTE con total discrecionalidad, seguridad y confidencialidad.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certificado el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de julio 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-077240-DECAL.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÒN.

SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisora contrato Nº 86-7-20099-23

1229937753

GS-2024-086301-DECAL

CE-CITOSALUD-224-24

Manizales,05 de julio del 2024

Señores

POLICIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CUENTAS MEDICAS

CIUDAD

CORDIAL SALUDO.

Con la presente hago entrega de las siguientes facturas FE17092 A 17133 por medio físico patologia

- Factura electrónica de servicios prestados en PATOLOGIAS por $ 3.765.560
- Cuenta de cobro
- Aportes parafiscales
- Archivo Excel en medio magnético

Se hace entrega integral de factura y soportes de acuerdo a la normatividad vigente

Agradeciendo su atención

GUILLERMO A. LOPEZ GUARNIZO

GERENTE

CITOSALUD S.A.S.

1229937753

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0026		
Fecha: 14-12-2012	CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 0		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA: **LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD S.A.S.**. NIT: **810006840-6**. PARA PAGO POR CONTRATO No. **88-7-20099-23**

No. RADICACION 1755 DEL 12 JUL DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (CONTRATO) Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. DOCUMENTO PACIENTE	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA DE GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR ACEPTADO POR PGN	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA
1	FE17092	07/03/2024	ANZOLA DIAZ RUBEN DARIO	10254781	OTRAS ENFERM	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
2	FE17093	07/03/2024	ARICAPA LOPEZ OLGA OLIVA	30311425	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
3	FE17094	07/03/2024	ARISTIZABAL ARISTIZABAL DA	1002857220	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
4	FE17095	07/03/2024	ARIZA CHAVARRO MAYERLY T	1101756694	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
5	FE17096	07/03/2024	BECERRA FAJARDO LEIDY	1119216189	DOLOR LOCALIZ	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	.
6	FE17097	07/03/2024	BECERRA FAJARDO LEIDY	1119216189	DOLOR LOCALIZ	331.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	331.200,00	SIN GLOSA	.
7	FE17098	07/03/2024	BERMUDEZ GARCIA DIEGO	75030616	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
8	FE17099	07/03/2024	BURBANO SANCHEZ LIBIA ESP	30307755	CARCINOMA IN S	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
9	FE17100	07/03/2024	BURGOS MARIA EUGENIA	34943631	TRASTORNO DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
10	FE17101	07/03/2024	CALDERON CORDOBA FRANKL	1088250380	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
11	FE17102	07/03/2024	CARDONA FLOREZ JHON ESTI	16074753	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
12	FE17103	07/03/2024	CASTAÑO ORJUELA KEVIN SAI	1000625922	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
13	FE17104	07/03/2024	CASTELLANOS RIVERA LUZ ES	39760561	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
14	FE17105	07/03/2024	ESTRADA ARANGO LUZ MARY	1057786206	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
15	FE17106	07/03/2024	GAÑAN NELLY DE JESUS	25158298	PROLAPSO UTE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
16	FE17107	07/03/2024	GIRALDO OCAMPO LUCELLY	30301474	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
17	FE17108	07/03/2024	GOMEZ DE DIAZ TERESA DE JE	24537652	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
18	FE17109	07/03/2024	GONZALEZ VALENCIA MARIA	25231975	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
19	FE17110	07/03/2024	GONZALEZ DE TORO MARIA RU	24863770	TUMOR MALIGN	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	.
20	FE17111	07/03/2024	GUTIERREZ JOSE JAVIER	4322437	LESIÓN DE SITIO	73.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	73.600,00	SIN GLOSA	.
21	FE17112	07/03/2024	LOPEZ GARCIA MARIO	4537285	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
22	FE17113	07/03/2024	LOPEZ SANCHEZ DAYANA	1053794774	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
23	FE17114	07/03/2024	MADRIGAL TRIVIÑO CLAUDIA F	40780992	CARCINOMA IN S	165.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	165.600,00	SIN GLOSA	.
24	FE17115	07/03/2024	MARIN GONZALEZ GABRIEL AI	1054917578	LESIÓN DE SITIO	220.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	220.800,00	SIN GLOSA	.
25	FE17116	07/03/2024	MARIN LOAIZA DORA PATRICIA	24645069	TIROIDITIS, NO E	27.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	27.600,00	SIN GLOSA	.
26	FE17117	07/03/2024	MEJIA PEREZ YEISON	1022936286	TIROIDITIS, NO E	165.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	165.600,00	SIN GLOSA	.
27	FE17118	07/03/2024	OSORIO CHAVARRIAGA MARIA	30384217	TRASTORNO DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
28	FE17119	07/03/2024	OSPINA PAVA FABIO	10245334	HEMORROIDES	147.200,00	NA	0,00	0,00	0,00	147.200,00	SIN GLOSA	.
29	FE17120	07/03/2024	PATIÑO VELASQUEZ HECTOR	15898143	HIPERPLASIA DE	220.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	220.800,00	SIN GLOSA	.
30	FE17121	07/03/2024	PUENTES ALDEMAR ANTONIO	10236875	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
31	FE17122	07/03/2024	PULGARIN LLANO JORGE ELIC	4561821	GASTRITIS, NO E	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
32	FE17123	07/03/2024	QUINTERO DE OLIVEROS ANA	24890312	CÁLCULO DE LA	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
33	FE17124	07/03/2024	QUINTERO QUINTERO JESUS M	1194914	OTRAS ANEMIAS	11.960,00	NA	0,00	0,00	0,00	11.960,00	SIN GLOSA	.
34	FE17125	07/03/2024	RAMIREZ DE OSORIO ESTHER	24850358	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
35	FE17126	07/03/2024	RIOS CRUZ OSCAR ALBERTO	18395434	PÓLIPO DEL CO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
36	FE17127	07/03/2024	RUEDA BARRERA LAURA MARC	1101691385	TIROIDITIS, NO E	27.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	27.600,00	SIN GLOSA	.
37	FE17128	07/03/2024	SOCHE MONTEALEGRE ALVAR	12115817	HIPERPLASIA DE	220.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	220.800,00	SIN GLOSA	.
38	FE17129	07/03/2024	SUAREZ VEGA ESTELA	38204606	HIPERPLASIA DE	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
39	FE17130	07/03/2024	TAMAYO GIRALDO GLORIA LID	30304116	LESIÓN DE SITIO	110.400,00	NA	0,00	0,00	0,00	110.400,00	SIN GLOSA	.
40	FE17131	07/03/2024	TORO CARDONA YENNIFER	1053787304	TIROIDITIS, NO E	165.600,00	NA	0,00	0,00	0,00	165.600,00	SIN GLOSA	.
41	FE17132	07/03/2024	VALENCIA HERRERA ANDRES	1055360393	APENDICITIS, NO	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
42	FE17133	07/03/2024	VELARDE LOAIZA MARIA LUCE	24825910	TUMOR BENIGN	36.800,00	NA	0,00	0,00	0,00	36.800,00	SIN GLOSA	.
	OK SIIF NACION		TOTAL			3.765.560,00		0,00	0,00	0,00	3.765.560,00		

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
DR. JUAN DAVID MORENO A.
MD Auditor Upres CALDAS
FECHA: 08/08/2024

Recibido por:
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos
INTENDENTE CARLOS FRANCISCO RINCON
Responsable central de cuentas

GS-2024-086301-DECAL

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	PEREIRA, AGOSTO 30 DE 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20099-23
Constancia de recibido No.	20
Contratista:	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S
NIT del contratista:	810.006.840-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2023: $ 50.000.000 Total contrato inicial: $ 50.000.000 Sustitución de recursos 2024: por $ 19.519.840 Adición: $ 25.000.000 Total + Adición: $ 75.000.000
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 16 de mayo de 2023 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Prórroga 001: inicia 01/01/2024 Prórroga 001: termina 31/05/2024 Prórroga 002: inicia 01/06/2024 Prórroga 002: termina 31/08/2024 Total inicial: siete (07) meses y quince (15) días Total con prórroga 001 y 002: quince (15) meses y quince (15) días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A

1229937753

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Lugar de ejecución y/o entrega	Laboratorio de Patología y Citología: CITOSALUD S.A.S, calle 64 N° 24 – 27 Manizales
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Fecha de entrega certificada:	ATENCIONES DEL 11 DE ABRIL DE 2024 AL 19 DE JULIO DE 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 3	16	servicios de laboratorio patológico	$ 6.670.000	$ 6.670.000	$0	$ 3.273.360

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, según radicado QUIPU N° 1882 DEL 05 DE AGOSTO de 2024; se discriminan facturas así:

NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA DEBIDO O CREDITO	VALOR NETO
FE17231	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17232	02/08/2024	$ 165.600	$ 0,00	$ 165.600
FE17233	02/08/2024	$ 220.800	$ 0,00	$ 220.800
FE17234	02/08/2024	$ 552.000	$ 496.800	$ 55.200
FE17235	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17236	02/08/2024	$ 331.200	$ 0,00	$ 331.200
FE17237	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17238	02/08/2024	$ 138.000	$ 0,00	$ 138.000
FE17239	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17240	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17241	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17242	02/08/2024	$ 73.600	$ 47.840	$ 25.760
FE17243	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17244	02/08/2024	$ 73.600	$ 47.840	$ 25.760
FE17245	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760

1229937753

1229937753

FE17246	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17247	02/08/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17248	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17249	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17250	02/08/2024	$ 552.000	$ 165.600	$ 386.400
FE17251	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17252	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17253	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17254	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17255	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17256	02/08/2024	$ 552.000	$ 496.800	$ 55.200
FE17257	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17258	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17259	02/08/2024	$ 147.200	$ 73.600	$ 73.600
FE17260	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17261	02/08/2024	$ 73.600	$ 47.840	$ 25.760
FE17262	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17263	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17264	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17265	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17266	02/08/2024	$ 110.400	$ 84.640	$ 25.760
FE17267	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17268	02/08/2024	$ 220.800	$ 169.280	$ 51.520
FE17269	02/08/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17270	02/08/2024	$ 220.800	$ 169.280	$ 51.520
FE17271	02/08/2024	$ 552.000	$ 496.800	$ 55.200
FE17272	02/08/2024	$ 147.200	$ 0,00	$ 147.200
FE17273	02/08/2024	$ 220.800	$ 0,00	$ 220.800
FE17274	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
FE17275	02/08/2024	$ 73.600	$ 0,00	$ 73.600
FE17276	02/08/2024	$ 110.400	$ 0,00	$ 110.400
FE17277	02/08/2024	$ 36.800	$ 0,00	$ 36.800
VALOR TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 6.670.000**	**$ 3.396.640**	**$ 3.273.360**

GS-2024-086301-DECAL

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SI CUMPLE

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el periodo de ejecución contractual estipulado, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los procedimientos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la Plataforma SIIF NACIÓN y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según QUIPU Nº 1882 del 05 de agosto de 2024 del contrato Nº 86-7-20099-23.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Servicios prestados a satisfacción	SI	Satisfacción de los usuarios de acceden a la prestación de los servicios
2	Facturación acorde a lo pactado	SI	Según verificación realizada por auditoría de cuentas médicas
3	Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora Caldas, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación actualizados.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	La información suministrada por la Unidad Prestadora de Salud Caldas de las usuarias del SSPN en el desarrollo del presente proceso de contratación, será manejada EXCLUSIVAMENTE con total discrecionalidad, seguridad y confidencialidad.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certificado el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de julio 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-077240-DECAL.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÒN.

SM106 PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisora contrato Nº 86-7-20099-23

1229937753

A-09001 00-35 150601-M-0010235567-20060829 0196006241A 02 2173812 75

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA	G.S. RH	SEXO
1.65	O+	M

07-SEP-1976 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ENRIQUE LOPEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.235.567

LOPEZ GUARNIZO
APELLIDOS

GUILLERMO ANTONIO
NOMBRES



FIRMA

1229937753

GS-2024-086301-DECAL

Citosalud
LABORATORIO DE PATOLOGIA & CITOLOGIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA DEL LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD SAS

HACE CONSTAR

Que el LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD SAS. Se encuentra PAZ Y SALVO en los últimos 6 meses con el pago de apotres de Seguridad Social y Parafiscales de los empleados que laboran en CITOSALUD SAS, los aportes han sido consignados en las diferentes EPS, y confamiliares mediante planilla PILA.

Para constancia firmo en Manizales cinco (05) días del mes de julio del año dos mil Veinticuatro (2024) con destino a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N3**

GUILLERMO LOPEZ GUARNIZO
Gerente
Citosalud SAS

M. TERESA RESTREPO ZULUAGA
Contadora Pública
T.P. 46335-T

1229937753

GS-2024-086301-DECAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA TERESA RESTREPO ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30311904 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 46335-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1971**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

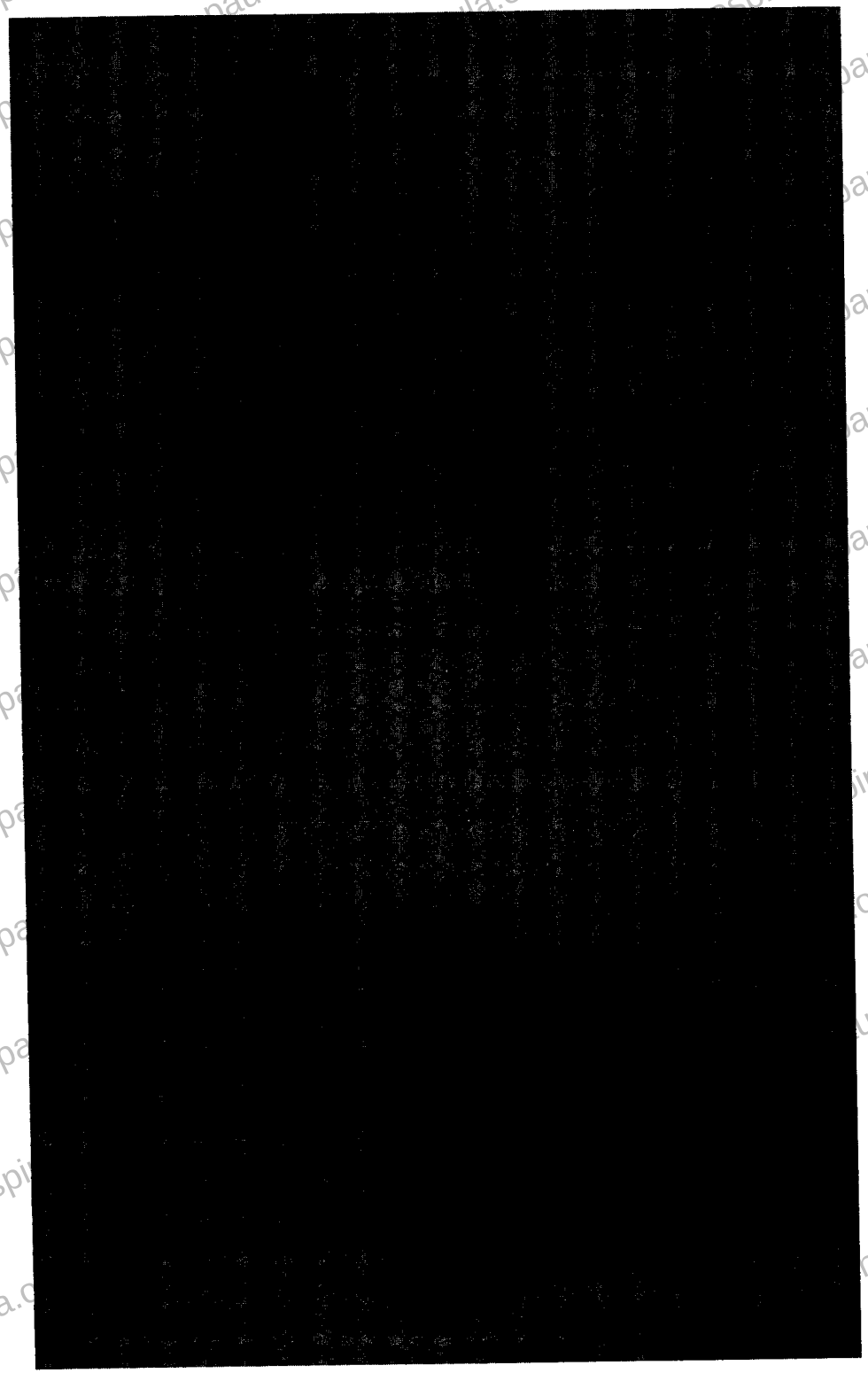
ESTATURA	G.S. RH	SEXO
1.62	**A+**	**F**

06-SEP-1967 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

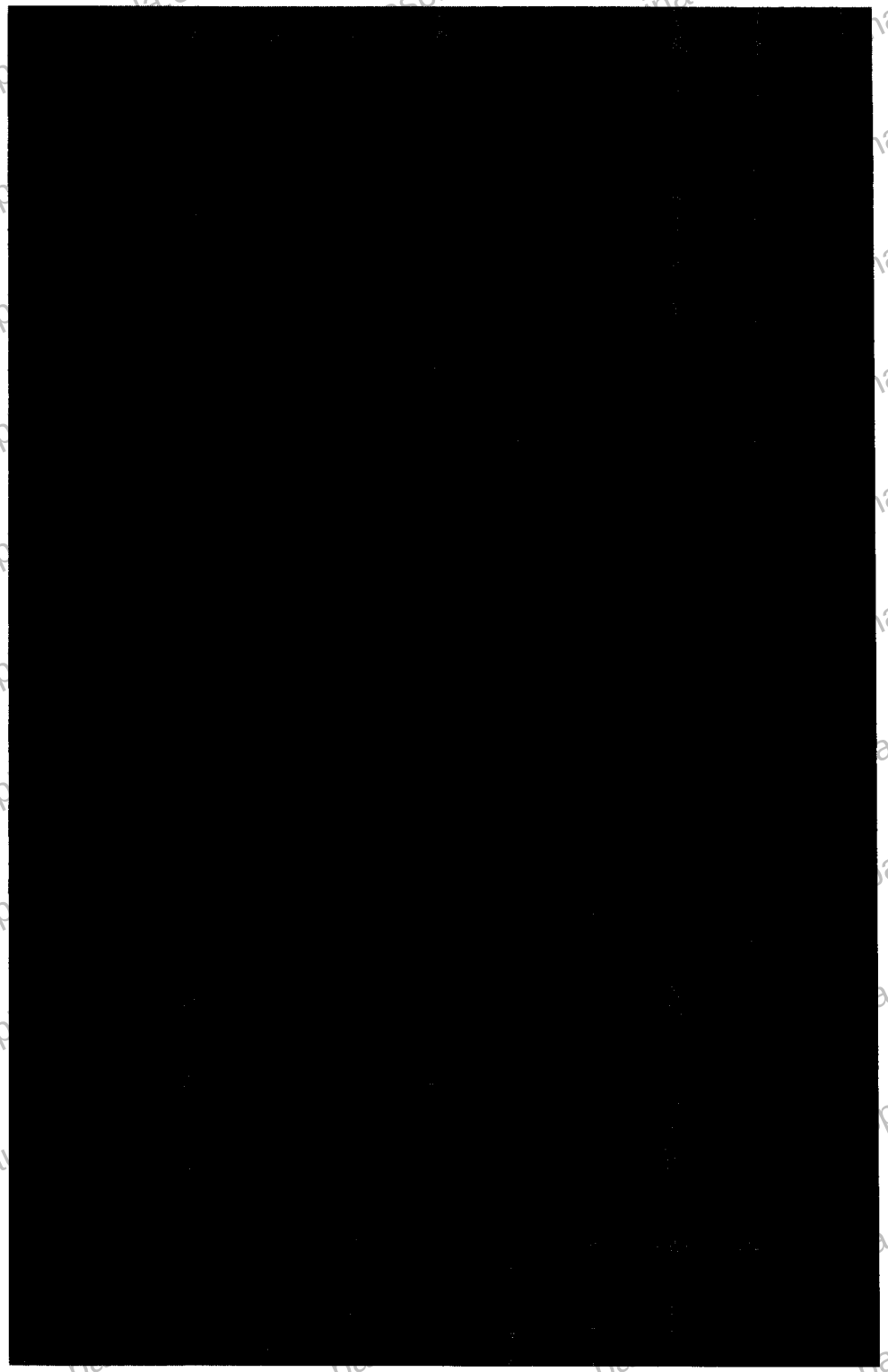
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ECHEVERRI URIBE

GS-2024-086301-DECAL
1229937753

GS-2024-086301-DECAL



1229937753



Escaneado con CamScanner

paula.ospina